



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 268 /  
EN CONCÓN, 31 ENE 2018

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 25 de fecha 15 enero del 2018, requerida por encargado de movilización del CESFAM, para adquisiciones.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°20, de fecha 15 de enero 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria y modalidad de compra del requerimiento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada “**Mantenición y Reparación de Vehículos CESFAM-SAPU**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 25, adjunta.
- APRUÉBENSE**, las Bases Técnico-Administrativas y los Formularios Anexos que son parte integral de la adquisición “Mantenición y Reparación de Vehículos CESFAM-SAPU” para el Centro de Salud Familiar, CESFAM.
- IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., [REDACTED], Director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: [REDACTED] director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; y Rubén Bernal O., RUT: [REDACTED] encargado de movilización del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente adquisición denominada “Mantenición y Reparación de Vehículos CESFAM-SAPU”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta adquisición en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**Distribución**

- [REDACTED]
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado <u>3</u>

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

17 ENE 2018

RECIBIDO HORA: 16:20